

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01853-00

Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado y con el fin de evitar nulidades, se requiere a la parte demandante para que en el término de la distancia allegue, por un lado, copia del citatorio enviado al deudor a la dirección de correo electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda, y por otro, copias de los archivos remitidos -aviso judicial, anexos y demanda-, junto con la certificación expedida por la empresa de mensajería a través de la cual se acredite el envío de la comunicación, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

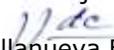
El anterior requerimiento se realiza por cuanto con la documentación que se aportó, no se anexaron los comprobantes echados de menos en aras de tener por surtida la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de agosto de
2021

Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

12a99469a5c0d37fb23984e6449f4fef3316d20001655001e1466eb67656653e

Documento generado en 23/08/2021 03:12:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**